

EL INTÉRPRETE DE ALEMÁN COMO MEDIADOR  
LINGÜÍSTICO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS.  
LA RELEVANCIA DEL LENGUAJE NO VERBAL

*The Interpreter of German Language as a Linguistic Mediator  
in the Public Service. The Relevance of Non-Verbal Language*

✉ CRISTINA CELA GUTIÉRREZ

*Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto la definición de la Interpretación para los Servicios Públicos, centrándose en los diferentes ámbitos de interpretación, y más concretamente en el ámbito policial, el código deontológico del intérprete y las dificultades formales y lingüísticas que surgen durante el desarrollo de la labor interpretativa. Asimismo, este trabajo se centrará en la importancia del papel que desempeña el lenguaje no verbal en la interpretación en el ámbito policial. Se analiza la relevancia del lenguaje no verbal durante un proceso de toma de manifestación, lectura de derechos ante una detención, recogida de una denuncia como mecanismo para verificar la credibilidad y aptitud del hablante ante la información facilitada.

Palabras clave: *comunicación no verbal; lenguaje corporal; Interpretación para los Servicios Públicos (ISP); código deontológico; ámbitos de interpretación.*

ABSTRACT

The present contribution aims to define the concept of community interpreting, focusing on the different modalities and contexts of interpreting, especially in the context

of police, the deontological code of interpreters and the formal and linguistic difficulties during the interpreting process. Additionally, this work seeks to highlight the importance of non-verbal language during the interpreting process in the context of police. The relevance of the non-verbal language will be studied, e.g., while making statements, reading of rights to detainees, taking a police report, etc., as a method to verify the credibility and aptitude of the speaker towards the information provided.

*Keywords: non-verbal language; corporal language; community interpreting; deontological code; interpreting contexts.*

## 1. EL LENGUAJE NO VERBAL EN LA INTERPRETACIÓN PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**T**ENDEMOS A PENSAR que la comunicación tiene que ver exclusivamente con el uso de la palabra y la emisión de sonidos articulados orales o interjecciones, y nos olvidamos de la importancia del lenguaje no verbal. Sin embargo, la comunicación no verbal puede revelar incluso más información que las propias palabras. Aunque en la mayoría de las ocasiones no somos conscientes de nuestra conducta no verbal, nuestro cuerpo emite de forma continua información perceptible sobre nuestras emociones, propósitos y personalidad. No es necesario un movimiento para asociarlo a una información concreta, incluso estando inmóviles o en absoluto silencio, nuestros gestos, nuestra expresión facial y corporal y nuestra apariencia dan información relevante sobre nosotros mismos, pudiendo incluso llegar a revelar datos evidentes y de interés según la situación contextual en la que nos encontremos. Por ejemplo, en el presente trabajo resulta de especial interés la reacción corporal y gestual que adopta un detenido durante la toma de manifestación del hecho delictivo cometido o de un denunciante por abuso sexual ante la exposición de los hechos. Sus gestos, expresiones faciales y movimientos corporales ponen en evidencia el grado de certeza, veracidad y conocimiento del hablante ante la información relatada. Con este ejemplo, se refuerza la idea de que el lenguaje no verbal se desarrolla principalmente en el plano inconsciente y, por ello, aunque creamos que siempre tenemos el control de nuestra conducta no verbal y de las emociones, nuestro inconsciente manipula continuamente y libremente nuestra forma de comunicarnos. De ahí, la famosa expresión «me traicionó el inconsciente», que, según el columnista Sandoval Carrión, es una expresión coloquial que se añade como excusa y transmite la ligera sospecha del propio hablante de que hay algo que no domina o desconoce y que contradice sus buenas intenciones.

Pero, además, el lenguaje no verbal aporta información sobre el grado de comprensión, aceptación, conocimiento, certeza y credibilidad de los enunciados emitidos por

el hablante. Rasgos especialmente relevantes en el ámbito de la interpretación para los servicios públicos, donde la expresión corporal y gestual contribuye a facilitar el entendimiento entre los interlocutores y a aliviar las situaciones de incomunicación, que surgen por la diversidad lingüística.

## 2. LA FIGURA DEL INTÉRPRETE PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS

En la actualidad, vivimos en un mundo globalizado, en el que surge cada vez más frecuentemente la incomunicación entre sus interlocutores debido a la barrera lingüística. Estas situaciones de incomunicación social se producen en el ámbito turístico, educativo, sanitario, policial y judicial. La Interpretación para los Servicios Públicos, conocida por sus siglas ISP, aparece precisamente para evitar la barrera lingüística que surge entre el personal de las instituciones públicas y los usuarios de estas, que no hablan ni entienden la lengua oficial del país. De ahí la necesidad de la figura del intérprete, que actúa como mediador lingüístico y cultural para lograr la comunicación entre ambas partes implicadas en el proceso comunicativo. En palabras de autores como Mikkelson (1996), Wadensjö (1998) y Pöchhacker (2002), la ISP es la interpretación que permite la comunicación entre el personal de los servicios e instituciones públicas y sus usuarios, que desconocen el idioma oficial del país. Esto deja entrever que la comunicación se establece entre dos grupos bien diferenciados: por un lado, las personas pertenecientes a una minoría lingüística y cultural, en su mayoría con un bajo nivel educativo y económico, y que desconocen la realidad social del país de acogida, y, por otro lado, los trabajadores de los servicios públicos encargados de atender a inmigrantes, refugiados, turistas, estudiantes o enfermos, normalmente en situaciones críticas, de desconcierto y nerviosismo ante un problema surgido durante su estancia en el país de acogida. Por consiguiente, existe una parte que ostenta el poder (los servicios públicos) y otra (inmigrante) que está en una situación de inferioridad, ya que requiere de los servicios de la primera (Pöllabauer, 2004, 2006).

La figura del intérprete para los servicios públicos ha ido adquiriendo cierto nivel de profesionalización, especialmente en países como Australia, Canadá, Estados Unidos o Suiza, por ser los primeros países receptores de un gran número de inmigrantes en la década de los 60 y 70, así como por la necesidad inminente de superar la incapacidad comunicativa entre el personal y los usuarios de los servicios públicos. En los años 90, el crecimiento significativo de inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo político potencia el reconocimiento de la profesión del ISP en otros países. Estas oleadas migratorias contribuyen a que las sociedades convivan y compartan una gran diversidad de etnias, culturas y lenguas, lo que genera problemas lingüísticos y adaptativos, así como tensiones políticas y económicas entre países. A este respecto, autores como Álvarez y Vidal (1996), Angelelli (2004), Pöchhacker (2004) o Schäffner (2007) coinciden en que esta gran di-

versidad demográfica y política de las sociedades actuales contribuye a que los trabajos de interpretación estén directamente vinculados e influenciados por los contextos socioculturales y políticos en los que se encuadran. De esta forma, la ideología y las tendencias políticas en las que se presta la interpretación se estarían viendo empañadas o manipuladas por aspectos de poder, lo que genera la violación de una de las normas básicas del código deontológico de todo intérprete profesional: la imparcialidad. Concepto del que hablaremos en el siguiente apartado de este artículo y estrechamente relacionado con la comunicación no verbal a fin de mantener la neutralidad de la interpretación y alejarse de posibles connotaciones subjetivas.

### 3. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ISP

#### 3.1. MODALIDAD Y TIPO DE INTERPRETACIÓN

Entre las modalidades de interpretación (simultánea, consecutiva, chuchotage o a la vista), la ISP se encuadra dentro de la modalidad de interpretación de enlace o bilateral, por ser la modalidad más frecuentemente empleada en la ISP. Este tipo de interpretación de enlace recibe también otras denominaciones como consecutiva corta (Gentile, 1988), *liason* (Gentile et al. 1996) o bilateral (De Pedro Rico, 2010). La interpretación de enlace consiste en una interpretación consecutiva caracterizada por las intervenciones cortas de sus interlocutores, en las que suele establecerse un protocolo de pregunta-respuesta de tipo bidireccional, es decir, el intérprete realiza una interpretación directa e inversa de y hacia las dos lenguas de trabajo, de forma que el diálogo suele ser fluido y continuo. Este modo de proceder bidireccional supone una elevada implicación del intérprete en el acto comunicativo, donde el lenguaje no verbal (movimiento corporal, gestos faciales, silencios, etc.) juega un papel muy importante a la hora de interpretar, ya que pone de manifiesto la aptitud del hablante con respecto a la información, así como su grado de conocimiento de los hechos o datos. De ahí que la práctica de la ISP genere situaciones de tensión, nerviosismo e incluso frustración, especialmente debido al tipo de asuntos que se tratan, ya que suelen ser temas delicados con una alta repercusión o impacto en la vida personal y/o salud del usuario de los servicios.

En este punto, cabe destacar la importancia que adquiere el buen dominio por parte del intérprete de las lenguas origen y meta, así como el alto nivel de conocimiento de las culturas implicadas (Valero-Garcés, 2006).

Según el tipo de interpretación, la ISP se encuadra dentro del tipo de interpretación social, ya que posibilita la relación de los individuos con los servicios públicos y privados del país de acogida (Jiménez Ivars, 1999).

### 3.2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA ISP

El contexto situacional en el que se produce el acto comunicativo es de suma importancia, ya que va a marcar el registro del lenguaje y las bases del discurso para crear unidades estructuradas y se constituyen estructuras mediante «relaciones de coherencia» (Mann y Thompson, 1988).

Independientemente de las características del discurso, la ISP se caracteriza por enmarcarse en entornos públicos correspondientes a las instituciones del Gobierno, Cabildos, Ayuntamientos, etc., entre los que destacan los Juzgados, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Policía y Guardia Civil), servicios sociales y sanitarios (hospitales, clínicas, centros de salud) y centros educativos (colegios, institutos), siendo estos los puestos donde el intérprete presta mayoritariamente sus servicios lingüísticos. Por tanto, los ámbitos de aplicación de la ISP se agrupan en tres bloques: a) socioeducativo (colegios, institutos, servicios sociales y administrativos), b) sanitario (hospitales, centros de salud, clínicas) y c) jurídico-policial (juzgados, cuarteles, comisarías de policía).

## 4. CARACTERIZACIÓN DE LA ISP

Teniendo en cuenta los puntos anteriores que definen y determinan las características de la ISP y siguiendo la línea del sistema de parámetros múltiples propuesta por Alexieva (1997), se plantea la siguiente clasificación:

Tabla 1. *Clasificación de las características de la ISP.*

1. Participantes	a) Interlocutor principal	Empleado del servicio público (administrativo, policía, médico, trabajador social...)
		Usuario del servicio público (turista, inmigrante, estudiante extranjero)
	b) Intérprete	
2. Funciones de los participantes	a) Interlocutor principal	Emisores y receptores del mensaje con diferencia de roles sociales en el acto comunicativo.
	b) Intérprete	Mediador lingüístico que facilita la comunicación y logra el entendimiento entre las partes implicadas.

3. Contexto comunicativo	a) Socioeducativo	Centros de enseñanza (colegios, institutos). Servicios sociales y administrativos.
	b) Sanitario	Hospitales, centros de salud, servicios de emergencias, clínicas.
	c) Jurídico-policial	Juzgados, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (comisarías, puestos de atención al ciudadano...).
4. Desarrollo del acto comunicativo	Entrevista entre interlocutores mediada por la labor lingüística del intérprete	Tipo de comunicación interpersonal interpretada mediante la técnica de interpretación consecutiva o bilateral.
5. Registro textual	a) Empleado público	Texto especializado, organizado y de carácter normativo (se atiene a normas, leyes, principios).
	b) Usuario del servicio público	Texto no especializado, no organizado y abierto (texto espontáneo y natural).
6. Relación entre los interlocutores	a) Jerarquía de poder y relación de inferioridad	Tanto el empleado público, encargado de ofrecer y tramitar el servicio demandado por el usuario, como el intérprete, necesario para establecer la comunicación, se encuentran en una clara posición de poder con respecto al usuario en clara situación de inferioridad.
	b) Diferencias culturales	Desconocimiento de las referencias culturales, lingüísticas y sociales por parte de los usuarios de los servicios.
7. Objetivo de la ISP	Lograr una comunicación basada en el entendimiento de las partes implicadas intentando superar las barreras lingüísticas y aclarando aquellos detalles que puedan resultar opacos debido a las diferencias culturales (expresiones lingüísticas, conceptos, costumbres y gestos propios de una cultura, etc.).	

## 5. LA ISP EN EL ÁMBITO POLICIAL

Turistas extranjeros, estudiantes de intercambio, inmigrantes y solicitantes de asilo político son los principales usuarios de los servicios policiales en España en los que se requiere la mediación de un intérprete. La interpretación ante las autoridades policiales se encuentra dentro de un marco legal, que reconoce el derecho de todo ciudadano extranjero a recibir la asistencia gratuita de un intérprete en su idioma nativo, tal como queda recogido en el *Convenio Europeo de Derechos Humanos* y en el artículo 9 del *Estatuto de la víctima del delito*. De esta forma, el intérprete participa como mediador lingüístico entre

las autoridades policiales y el denunciante, detenido, inmigrante o solicitante de asilo, siendo sus cometidos principales la redacción de denuncias, la lectura e información de los derechos del detenido, la toma de manifestación y entrevista con el asistente letrado en caso de detención, las entrevistas personales para la aceptación o denegación del permiso de residencia, etc.

En España, la realidad dista mucho de una situación ideal. A pesar de que la normativa legal dictamina el derecho a un intérprete, la figura del intérprete para los servicios públicos en las dependencias policiales es escasa, ya que la ley no determina específicamente que el intérprete sea un profesional con formación o titulación específica. Por ello, en muchas ocasiones, la policía opta por vías rápidas y poco profesionales como hacer uso de otros miembros de la familia, amigos, acompañantes o incluso otros inmigrantes, que hablan y entienden el idioma del país de acogida. En consecuencia, los rasgos propios de la ética (imparcialidad y neutralidad) y la profesionalidad (nivel lingüístico) se ponen claramente en entredicho. Es precisamente en estas situaciones comunicativas en las que el lenguaje no verbal se hace especialmente visible y notorio. Al estar tratando temas que afectan a la integridad de la persona y que generan un alto grado de estrés y preocupación, el lenguaje no verbal se manifiesta mediante la posición y los movimientos corporales (kinésica), silencios prolongados y carraspeo (prosodia), gesticulación facial constante o incluso la segregación de lágrimas como respuesta emocional ante una situación de sufrimiento e incompreensión.

En otras ocasiones, se recurre a diversos métodos para combatir los problemas de comunicación: intérpretes autónomos, que cobran por horas, para casos puntuales, generalmente hechos delictivos graves donde se requiere la presencia del intérprete de forma urgente, o la contratación temporal de intérpretes para épocas de mayor volumen de trabajo debido a la afluencia del turismo internacional en temporada alta, donde afloran los casos de robos con fuerza, hurtos, estafas o extravíos entre los turistas extranjeros.

En 2003, el Ministerio de Administraciones Públicas convoca el primer concurso de oposición para contratar traductores e intérpretes en plantilla para desempeñar sus servicios lingüísticos en los Cuerpos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil. Sin embargo, las condiciones contractuales y características de las plazas convocadas no cumplían con requisitos lógicos que atendieran al nivel o la calidad: combinaciones multilingüísticas para una misma plaza (inglés, ruso y chino) y la titulación exigida era bachillerato. Esto pone de manifiesto la falta de conocimiento del perfil profesional del intérprete y de la profesión de la ISP en general (Ortega y Foulquié, 2008).

## 6. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL ISP

Según la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (ASETRAD), la función social realizada por traductores e intérpretes es cada vez más universal y necesaria, lo que requiere fijar una serie de normas deontológicas para su ejercicio. El *Diccionario de la Lengua Española* define la *deontología* como la «parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional». Además, el código ético en la ISP es especialmente necesario en las relaciones socioculturales propias, que se establecen en la sociedad actual, en la que hay una clara tendencia a superar el déficit de humanidad (Del Pozo Triviño, 2013). Estos códigos éticos contribuyen a proteger al profesional, garantizar la calidad del servicio y asegurar el bienestar de los participantes en el acto comunicativo. Siguiendo a Valero-Garcés (2014), el código ético de la ISP debe residir en cuatro principios básicos:

1. Confidencialidad: el intérprete debe ser respetuoso con los asuntos tratados en el acto comunicativo, ya que forman parte de la vida privada de la persona.
2. Imparcialidad: en ningún caso, el intérprete debe posicionarse hacia alguna de las partes implicadas en la conversación.
3. Precisión: el intérprete debe ser fiel al mensaje original y adecuarlo al contexto cultural para que sea entendido por ambas partes y evitar información opaca.
4. Integridad: el intérprete debe conocer sus capacidades y habilidades interpretativas antes de aceptar un encargo y correr el riesgo de cometer errores.

Teniendo en cuenta los principios del código deontológico y la caracterización de la ISP, resulta difícil pensar que el lenguaje no verbal se sitúe en un segundo plano en la ISP, cuando en realidad ocupa un primer plano, al jugar incluso un papel más importante en el acto comunicativo que el propio lenguaje verbal.

Tomando como base estos cuatro principios básicos del código ético del ISP, se pone claramente de manifiesto la relevancia de la correcta interpretación del lenguaje no verbal en un contexto comunicativo, donde la presión, la incertidumbre y el desconocimiento ante una situación nueva y, muy a menudo, hostil, desencadenan reacciones emocionales concretas y, a su vez, determinantes en todos los elementos que rodean al proceso comunicativo.

A partir de lo expuesto anteriormente, se propone la siguiente clasificación, que relaciona aspectos del lenguaje no verbal con las situaciones comunicativas propias de la ISP en el ámbito policial, atendiendo a las emociones que suscita en sus participantes:



Tabla 2. *Clasificación aspectos del lenguaje no verbal y situaciones comunicativas propias de la ISP en el ámbito policial*

INTERLOCUTOR	KINESIA	PROSO-DIA	EXPRESIÓN FACIAL	CONTACTO VISUAL	SIGNIFICADO
<b>TRABAJADOR DEL SERVICIO</b> (Policía o Guardia Civil)	Posición corporal erguida, activa, en alerta.	Tono de voz alto, seguro y serio.	Escasa gesticulación. Gestos controlados.	Continuo y con ritmo normal de pestañeo.	Busca determinar una posible mentira, duda, contradicción e inseguridad del usuario.
<b>USUARIO DEL SERVICIO</b> (turista, inmigrante, estudiante extranjero)	Posición corporal retraída, brazos y/o piernas cruzados. Tics o manías (tocarse el pelo, la nariz, la oreja, morderse el labio superior/ inferior)	Tono de voz bajo, inseguro y vibrante o tembloroso. Pausas y silencios.	Gesticulación facial forzada, escasa, o según el caso, excesiva.	Escaso e intermitente. Mirada dirigida hacia el suelo. Ritmo de pestañeo irregular o sin pestañeo. Lagrimo y/o lloro.	Revela miedo, sorpresa, mentira, nerviosismo, desconocimiento.
<b>INTÉRPRETE</b>	Posición erguida, activa y relajada que le permita ver cómodamente a los interlocutores.	Tono de voz firme, constante y sin altibajos.	Gesticulación moderada y controlada.	Alternativo según intervienen los interlocutores. Ritmo de pestañeo normal.	Demuestra profesionalidad, control y seguridad en su labor lingüística y transmite confianza a ambas partes.

## 7. CONCLUSIONES

Las reacciones emocionales son algo innato del ser humano y se manifiestan constantemente después de la emisión de un mensaje. Estas reacciones ponen de manifiesto el agrado o desagrado del receptor, desencadenando emociones positivas como la sorpresa, la alegría, la risa; o negativas como la rabia, el miedo o la mentira.

Puesto que la ISP en el ámbito policial se caracteriza por ser un intercambio comunicativo interpersonal, cara a cara, dentro de un marco multilingüe y multicultural, en el que las referencias lingüísticas y culturales de los interlocutores ejercen una clara influen-

cia sobre el acto de comunicación, el lenguaje no verbal es especialmente importante a la hora de interpretar los enunciados de los interlocutores y lograr un entendimiento pleno y efectivo, que refleje la realidad a partir de los detalles verbales y no verbales. Y para concluir una frase, muy acertada, especialmente en el ámbito que nos ocupa, del reconocido analista político americano y gurú de la opinión pública, Frank Luntz (2011): «El silencio es la admisión tácita de un comportamiento incorrecto». Y es que muchas veces en el silencio están la información y la evidencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALEXIEVA, B. «A typology of interpreter of mediated-events», *The translator* 3(2) (1997), pp. 153-174.
- ÁLVAREZ, R. y VIDAL, M. C.-Á. «Translating: A Political Act», en R. ÁLVAREZ y M. C.-Á. VIDAL, eds., *Translation, Power, Subversion*, Clevedon, Multilingual Matters, 1996, pp. 1-9
- ANGELELLI, C., *Medical Interpreting and Cross-cultural Communication*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.
- CONSEJO DE EUROPA, Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, Roma, el 4 de noviembre de 1950. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1953.
- DE PEDRO RICOY, R., «Training Public Service Interpreters in the UK: A fine balancing Act», *JoS-Trans The Journal of Specialised Translation* 14 (2019) pp. 100-120.
- DEL POZO TRIVIÑO, M., «El camino hacia la profesionalización de los intérpretes en los servicios públicos y asistenciales españoles en el siglo XXI», en C. GALA y C. ANGELELLI, *Cuidado con los vacíos: la universidad y los estudios de traducción e interpretación/Minding the gaps: translation and interpretation studies in academia. Cuadernos de ALDEEU*, Volumen 25, Publicación de la Asociación de Licenciados y Doctores Españoles de Estados Unidos, 2013, pp. 109-131.
- GENTILE, A., «Types of Oral Translation in the Australian Context», *Meta* 33(4) (1998), pp. 480-484.
- GENTILE, A., OZOLINS, U. y VASILAKAKOS, M., *Liaison Interpreting: A Handbook*, Carlton South, Vic, Melbourne University Press, 1996
- LEY 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Boletín Oficial del Estado, 4 de abril de 2015, núm. 101, p. 36578. Disponible en: <https://boe.es/boe/dias/2015/04/28/pdfs/BOE-A-2015-4606.pdf> [consultado 10.11.2018].
- LUNTZ, F., *La palabra es poder: lo importante no es lo que dices sino lo que la gente entiende*. Madrid, La Esfera de los Libros, 2011
- JIMÉNEZ IVARS, M. A., *La Traducción a la Vista. Un Análisis Descriptivo*, Barcelona: Universitat Jaume I, 1999
- MANN, W. y THOMPSON, S., «Rhetorical Structure Theory: Toward a Functional Theory of Text Organization», *Text* 8.3 (1988), pp. 243-281.

- MIKKELSON, H., «Community interpreting: An emerging profession», *Interpreting* 1(1) (1996), pp. 125-129.
- ORTEGA, J.M. y FOULQUIÉ, A. I., «Interpreting in police settings in Spain. Service providers 'and interpreters' perspective», en C.
- PÖCHHACKER, F., «Getting organized: The evolution of community interpreting», *Interpreting* 4(1) (2002), pp. 125-140.
- PÖCHHACKER, F. *Introducing Interpreting Studies*, Londres/Nueva York, Routledge, 2004.
- PÖLLABAUER, S., «Interpreting in asylum hearings Issues of role, responsibility and power», *Interpreting*, 2 (2004), pp. 143-180.
- PÖLLABAUER, S., «'Translation culture' in interpreted asylum hearings», en A. Pym, M. Shlesinger y Z. Jettmarová, eds., *Sociocultural Aspects of Translating and Interpreting*, Ámsterdam/Filadelfia, John Benjamins, 2006, pp. 151-162.
- SCHÄFFNER, C. «Politics and translation», en P. Kuhiwczak y K. Littau, eds., *A Companion to Translation Studies*, Bristol, Multilingual Matters, 2007, pp. 134-147.
- VALERO-GARCÉS, C. et al. «El impacto psicológico y emocional en los intérpretes y traductores de los servicios públicos: un factor a tener en cuenta», *Revista de traducció* 13 (2006), pp. 141-154.
- VALERO-GARCÉS, C. y A. MARTIN, eds., *Crossing Borders in Community Interpreting: Definitions and dilemmas*, Amsterdam, John Benjamins, 2008, pp. 123-146.
- WADENSJÖ, C. *Interpreting as Interaction*. Londres y Nueva York, Routledge Taylor and Francis Group, 1998.

